



CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 PARA LA LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA CIRCUNDANTE

Resolución Exenta N° 1143

Santiago, 10 NOV 2014

Vistos:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N°542 de 10 de julio de 2014, que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10, Para la Localidad de Huasco y su Zona Circundante; en el Ordinario N° 392 de 18 de agosto de 2014, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama por el cual se solicita la conformación de un comité operativo para la elaboración del plan aludido; en el memorándum N° 482 de 17 de octubre de 2014, del Jefe de la División de Calidad del Aire que solicita se dicte la resolución que crea el comité; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes fundantes, y

Considerando:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°542 de 10 de julio de 2014, se da inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10, Para la Localidad de Huasco y su Zona Circundante.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.
- 3.- Que mediante Ordinario N° 392 de 18 de agosto de 2014, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, solicita la conformación de un comité operativo para la elaboración del plan mencionado.

4.- Que, mediante el Memorandum N° 482 de 17 de octubre de 2014, el Jefe de la División de Calidad del Aire, solicita la dictación de la resolución que formalice el comité operativo para la elaboración del plan aludido y adjunta copia de los oficios remitidos por los servicios en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

Resuelvo:

I.- Constitúyase el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10, Para la Localidad de Huasco y su Zona Circundante, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

a.- **Jimena Pérez Avilez**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Nibaldo Vergara Baros**.

b.- **Ana Catalán Sutherland**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazada en caso de de ausencia o impedimento por don **Claudio Henríquez Sánchez**.

c.- **Omar Mercado Campusano**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de de ausencia o impedimento por don **Marcelo González Ossio**.

d.- **Mauro Ibarra Retamales**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de de ausencia o impedimento por doña **Paola López Cabezas**.

e.- **Freddy Alarcón Badilla**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de de ausencia o impedimento por doña **Rocio Díaz Gómez**.

f.- **Alberto González Araneda**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Cristian Castillo Castillo**.

g.- **Mauricio Sepúlveda Marklein**, representante de la Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de de ausencia o impedimento por don **Héctor Soto Vera**.

h.- **José Andaur Cáceres**, representante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Alejandra Provoste Campillay**.

i.- **Carlo Mora Urqueta**, representante de la Ilustre Municipalidad de Huasco, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Alejandro Cisternas Alday**.

2.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Comité, éste será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama o por quien el Presidente designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama o en los lugares que se determine, con la debida anticipación, y en las

oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

422

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

Anótese, comuníquese, y archívese.-



LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,

CRF/COOP/PUM
CC.

- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama
- SEREMI de Salud de la Región de Atacama
- SEREMI de Agricultura de la Región de Atacama,
- SEREMI de Desarrollo Social de la Región de Atacama
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama,
- SEREMI de Energía de la Región de Atacama
- Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama
- Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero
- I. Municipalidad de Huasco
- División Jurídica MMA
- División Calidad del Aire MMA
- Expediente.